



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 6/2021/REHSEL

ANUNCIO

Estudiadas las alegaciones presentadas a la baremación de los méritos del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de psicóloga de la plantilla del ayuntamiento de Almassora, se procede a publicar los resultados de la resolución de alegaciones:

1.- RAMONA MORENO CHINCHILLA, Registro de entrada número 2022005607 de fecha 24/4/2022. Solicita revisar los méritos por titulaciones y cursos.

Respecto de las titulaciones:

.- Grado en trabajo social: Junto con la titulación de diplomatura se acompaña certificado de homologación al sistema MECES/EQF a título de Grado. Por lo que el tribunal estima la alegación formulada respecto a la titulación de grado otorgando de conformidad con las bases 2 puntos por titulación igual a la de acceso.

.- Máster en gerontología social de la Universidad de Valencia: Revisada la documentación aportada por la aspirante se comprueba que el citado máster no tiene el carácter de oficial tal y como consta en la parte inferior del título aportado. Por lo que el tribunal desestima la alegación formulada. No obstante por el tribunal ya se computó el máster dentro del apartado de cursos, otorgándole 1,5 puntos.

Respecto a los cursos: Revisada toda la documentación presentada en el apartado de cursos, se estima la alegación presentada y se le otorga la puntuación máxima en el apartado de cursos, es decir, 6 puntos.

Resolución alegación: El tribunal estima parcialmente la alegación formulada por la aspirante, se otorga una puntuación de 2 puntos en el apartado de titulaciones y una puntuación máxima fijada en el apartado de cursos que es de 6 puntos (antes tenía puntuado 5 puntos). Por lo que su puntuación final en la fase de concurso es de 15,60 puntos.

2.- MARIA LIDON NEBOT GRESA, Registro de entrada número 2022005622 de fecha 25/4/2022. Solicita revisar los méritos por experiencia conforme a la vida laboral y al doc. anexo presentado.

Experiencia: La experiencia se ha computado de conformidad con las bases reguladoras y la normativa de aplicación, es decir, hasta la fecha de finalización de presentación de las instancias, que de conformidad con los datos obrantes en el expediente y consultado el departamento de RRHH del ayuntamiento, fue el día 25 de octubre de 2021.

La Sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo en la sentencia de fecha de 15 de noviembre de 2019 (rec. 2810/2017), dictada en casación de doctrina establece jurisprudencia en esta materia, fijando *"se declara que cuando las bases de la convocatoria guarden silencio sobre la determinación de la fecha tope a tener en cuenta para valorar los méritos de los aspirantes en pruebas de procesos selectivos convocados por el sistema de concurso oposición los tribunales de selección no pueden fijarla en un momento posterior a la fase de oposición, sino que deben*

establecer como fecha tope la establecida en la convocatoria para la presentación de las instancias. "

Por lo tanto, se ha computado la experiencia hasta el día 25 de octubre de 2021, fecha de finalización de presentación de las instancias. La experiencia en la Mancomunidad de Espadan Mijares se ha computado del día 1/10/2017 al 25/10/2021, lo que da lugar a 48 meses a razón de 0,10 puntos, otorgando una puntuación en el sector público de 4,8 puntos.

La experiencia en la Universidad Jaume I como profesora, de conformidad con las bases reguladoras, no puede computarse, puesto que el contrato es de profesora y no de psicóloga.

Respecto a la experiencia en el sector privado, el computo de la experiencia como autónoma, el tribunal ya computó los días fijados en la alegación. Respecto a la Asociación Riu Sec, comprobada el contrato y la vida laboral, se ha comprobado que efectivamente la puntuación que se ha presentado en la alegación por la aspirante, es la correcta, obteniendo una puntuación en experiencia privada de 2,20 puntos.

Se estima parcialmente la alegación formulada por la aspirante respecto a la experiencia en el sector privado y se desestima la alegación en la experiencia en el sector público

Resolución alegación: El tribunal estima parcialmente la alegación formulada por la aspirante, se otorga una puntuación de 7 puntos en experiencia. Por lo que su puntuación final en la fase de concurso es de 19,50 puntos.

3.- ANDREA DOMÍNGUEZ HERRANDO, Registro de entrada número 2022005843 de fecha 28/4/2022. Solicita revisar la puntuación del apartado de los méritos por servicios prestados.

Experiencia en el sector público: La aspirante formula la siguiente propuesta de valoración:

Ayuntamiento de Catarroja: 1 año 4 mes 29 días

Ayuntamiento de Nules.- 5 meses y 29 días

Ayuntamiento de Moncada.- 2 meses y 23 días

Según la vida laboral aportada resulta lo siguiente:

.- Ayuntamiento de Catarroja.- 1/2/2022 hasta la fecha vida laboral.- no puede computarse puesto que esta fuera del límite fijado por doctrina casacional, que es la fecha de presentación de las instancias 25/10/2021.

.- Ayuntamiento de Catarroja.- 1/4/2021 hasta 18/5/2021 con un total de 48 días

.- Ayuntamiento de Catarroja.- 18/9/2019 hasta 31/12/2019 con un total de 105 días

.- Ayuntamiento de Catarroja.- 18/02/2019 hasta 2/9/2019 con un total de 197 días

.- Ayuntamiento de Catarroja.- 11/9/2019 hasta 31/12/2017 con un total de 112 días

.- Ayuntamiento de Nules.- del 7/7/2021 al 5/11/2021.- 65 días. Pero como la fecha de presentación de las instancias finaliza el día 25/10/2021, solo pueden computarse un total de 55 días.

.- Ayuntamiento de Nules.- De 6/4/2020 al 5/6/2020.- 61 días



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 6/2021/REHSEL

.- Ayuntamiento de Moncada.- Del 8/11/2021 al 31/1/2022. No puede computarse puesto que esta fuera del limite fijado por doctrina casacional, que es la fecha de presentación de las instancias 25/10/2021.

La puntuación total a computar sería por tanto la siguiente: $48+105+197+112+55+61=578$ días, lo que da lugar a 19 meses por 0,10 puntos da lugar a una puntuación de 1,9 puntos en experiencia en el sector público.

Por lo tanto, se desestima la alegación formulada puesto que no puede computarse los méritos presentados que estén fuera del limite fijado por la fecha limite de presentación de las instancias que es el día 25 de octubre de 2021, y el cómputo debe realizarse mediante los días fijados en la vida laboral para cada contrato. Se mantiene la puntuación inicialmente otorgada a la aspirante 16,65 puntos.

Una vez resueltas las alegaciones planteadas el resultado que obtiene cada una de las aspirantes en la baremación de méritos es el siguiente:

NOMBRE	ANTIG Y EXP ADMON PUBLIC	ANTG Y EXP PRIVADA	TITULACIONES	CURSOS	VALENCIANO	LENGUA EXTRANJ	TOTAL
BALAGUER PICH, NURIA	0,00	0,15	2,00	1,75	5,50	0,00	9,40
DOMÍNGUEZ HERRANDO, ANDREA	1,90	0,00	4,00	5,25	5,50	0,00	16,65
GUAL PRIETO, ANDREA	0,00	0,00	2,00	0,25	5,50	2,00	9,75
MESEGUER SEBASTIA, YOLANDA	1,50	0,00	2,00	5,75	6,00	0,00	15,25
MORENO CHINCHILLA, RAMONA	1,10	0,00	2,00	6,00	6,00	0,50	15,60
NEBOT GRESA, MARIA LIDON	4,80	2,20	0,00	6,00	6,00	0,50	19,50
REGAL QUILEZ, RAQUEL	1,20	8,60	0,00	6,00	6,00	2,00	23,80

Por tanto una vez finalizado todo el proceso de selección la lista de aspirantes queda con la siguiente puntuación:

ORDEN	NOMBRE	TOTAL
1	REGAL QUILEZ, RAQUEL	69,80
2	NEBOT GRESA, MARIA LIDON	67,60
3	DOMÍNGUEZ HERRANDO, ANDREA	65,75
4	MESEGUER SEBASTIA, YOLANDA	52,85
5	MORENO CHINCHILLA, RAMONA	51,70

6	GUAL PRIETO, ANDREA	49,15
7	BALAGUER PICH, NURIA	44,00
8	GIL VILLARREAL, MARIA ISABEL	36,10
9	PUERTAS CUESTAS, MARIA DEL VALLE	21,80
10	RAMÓN GIL, MARIA	20,80
11	BALLESTER CASINO, ALEJANDRA	20,60
12	FERNÁNDEZ GALINDO, VANESA	20,60
13	SOLIVA RENAU, MARIA DESAMPARADOS	19,80
14	ZAFRA SANCHIS, BEATRIZ AMPARO	19,70
15	PÉREZ RAMOS, LORENA	18,80
16	ALCALÁ GARCÍA, INMACULADA	14,70

En consecuencia, habiendo finalizado el proceso de selección el Órgano Técnico de Selección del proceso propone el nombramiento de RAQUEL REGAL QUILEZ como Psicóloga del Ayuntamiento, por ser la aspirante que ha superado el proceso de selección por obtener la máxima puntuación, constituyendo el resto de personal aspirante la bolsa de trabajo para necesidades temporales.

En el caso de que en el momento de realizar el llamamiento se de la situación de empate, este se resolverá en la forma en la que se regula en las bases que rigen la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, a 17 de mayo de 2022
La Secretaria del Tribunal